



FOVISSSTE

Convoca al Sorteo de Créditos Tradicionales 2013



FOVISSSTE
cada vez más cerca de ti.

40
AÑOS

1'300,000
créditos otorgados

sorteo de créditos tradicionales 2013

21 de Noviembre de 2012
11:00 Hrs. (hora del centro)

Inicio de inscripciones
15 de Octubre de 2012
09:00 Hrs. (hora del centro)

Cierre de inscripciones
12 de Noviembre de 2012

Oficinas receptoras: 18:00 Hrs. (hora del centro)
Internet: 23:59 Hrs. (hora del centro)

¿Soy elegible?... Lo eres cuando:

1. Has cotizado al menos 9 bimestres al momento de la inscripción y te encuentras en activo
2. No has recibido anteriormente un crédito hipotecario del FOVISSSTE
3. No estás en trámite de pensión, retiro voluntario, pensión alimenticia, dictamen de incapacidad total y permanente o invalidez

¿Dónde puedo registrarme?

1. En tu Representación Sindical
2. En tu Dependencia
3. En nuestras oficinas de vivienda en todo el país
4. Vía internet: www.fovissste.gob.mx

¿Qué necesito para registrarme?

1. En los casos 1, 2 y 3, deberás presentar tu CURP y credencial de elector o pasaporte vigentes
2. Si optas por hacerlo vía internet, sólo requieres tu CURP; el sistema hará todo por ti

Se sortearán
75,000 créditos de
la línea "tradicional"

¡Es muy sencillo
... y gratuito!

Es muy importante que tomes en cuenta:

- Los ganadores de este sorteo tendrán hasta el 30 de abril de 2013 para ejercer el crédito, debiendo estar en la fase de "Asignación de Vivienda" la cual debe tener registrada en el Sistema Integral de Originación (SIO) una CUV (Clave Única de Vivienda) del inmueble elegido por el trabajador, con un avance de obras por lo menos del 80%. Apartir del 1° de mayo de 2013 FOVISSSTE quedará en libertad de asignar los créditos no ejercidos por la vía de otro sorteo abierto, ya que se entenderá como una renuncia del beneficiario a la asignación aleatoria del crédito de que fue objeto
- De no presentar avance en el ejercicio de los créditos, habrá cortes en el proceso, los cuales están definidos en el apartado "E" de la presente Convocatoria
- En las líneas de ampliación, reparación y mejoramiento de vivienda, no habrá cambios ni de modalidad ni de línea de crédito
- Solo serán procesadas las solicitudes que cumplan debidamente los requisitos establecidos en la presente convocatoria
- Para este ejercicio se otorgarán 525 créditos mancomunados del total autorizado

Es importante que al llenar la solicitud verifiques que tus datos de identificación sean correctos: CURP, teléfono, dirección, correo electrónico, etc., ya que harán posible un adecuado seguimiento del proceso de originación de tu crédito

Consulta www.fovissste.gob.mx para mayor información de cómo participar

CONVOCATORIA SORTEO DE CRÉDITOS 2013

**A LOS TRABAJADORES QUE COTIZAN AL FOVISSSTE
INTERESADOS EN INSCRIBIRSE AL PROCESO DE
SELECCIÓN ALEATORIA DEL PROGRAMA DE
FINANCIAMIENTO DE CRÉDITOS PARA VIVIENDA 2013**

1.- NORMATIVIDAD

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 123, apartado B, fracción XI, inciso f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 43 fracción VI, inciso h), de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y 164 fracción I de la Ley del ISSSTE, se convoca a los trabajadores que cotizan al FOVISSSTE interesados en obtener un préstamo para vivienda, para que registren su solicitud de inscripción al proceso de selección aleatoria para el otorgamiento de créditos hipotecarios, conforme a las siguientes bases:

2.- PARTICIPANTES Y REQUISITOS

Podrán participar los trabajadores que cotizan al FOVISSSTE que reúnan los siguientes requisitos:

- Que al momento de la inscripción sean titulares de depósitos constituidos a su favor en el FOVISSSTE por más de 18 meses, conforme al Artículo 179 de la Ley del ISSSTE.
- Que no hayan obtenido anteriormente un crédito para vivienda con cargo al FOVISSSTE.
- Que registren su solicitud de inscripción a este proceso de selección organizado por el FOVISSSTE, a través de cualquiera de los medios indicados en el numeral tercero de esta convocatoria.
- Los trabajadores derechohabientes que así lo deseen podrán solicitar crédito mancomunado con su cónyuge, concubina o concubinario, de conformidad con los lineamientos que señalan las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos para Vivienda a los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE", vigentes.

3.- LUGARES DONDE SE PUEDEN REGISTRAR LAS SOLICITUDES

Los trabajadores podrán registrar su solicitud al sorteo por cualquiera de los siguientes medios:

- A. En las organizaciones sindicales que los representan;
- B. En las dependencias y entidades donde laboran;
- C. En nuestras oficinas de vivienda en todo el país;
- D. A través de la página de internet de FOVISSSTE: www.fovissste.gob.mx, seleccionando la opción "Registra tu Solicitud".

El trámite de inscripción es gratuito y no puede ser condicionado por motivo ni persona alguna.

Para cualquier información relacionada con la presente CONVOCATORIA, consulte en la página de internet: www.fovissste.gob.mx, en la liga Sorteo 2013.

4.- PERÍODO DE REGISTRO

El periodo para el registro de las solicitudes de inscripción será del lunes 15 de Octubre partir de las 9:00 horas (del centro) hasta las 18:00 horas del lunes 12 de noviembre de 2012, en las oficinas receptoras. Vía internet el lunes 15 de Octubre registro se cerrará a las 23:59 hrs. del 12 de noviembre de 2012 (hora del centro).

5.- DOCUMENTACIÓN PARA REGISTRARSE

Las solicitudes de inscripción las deberá realizar el propio acreditado en forma individual, y al efecto los interesados deberán:

Si la inscripción se realiza vía internet, solo será necesario registrar la CURP.

Si la inscripción la llevará a cabo en las Oficinas de su Sindicato, de FOVISSSTE, o los Departamentos de Vivienda: a) Identificación oficial vigente: credencial de elector o pasaporte.

b) CURP

En caso de solicitar un Crédito Mancomunado, el cónyuge, concubina o concubinario deberán seguir el mismo proceso señalado en el numeral 5 de la presente Convocatoria.

6.- INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

El solicitante deberá completar el "Formato de Inscripción", proporcionando los datos personales, laborales, de la vivienda solicitada, Entidad Federativa, Municipio y Población en donde se ejercerá el crédito, del tipo de crédito que solicite:

A. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE TITULAR:
CURP Vigente (según la cédula correspondiente o el indicado en el recibo de pago de su dependencia)
* NOMBRE (nombre, apellido paterno y apellido materno)
* GÉNERO (masculino o femenino)
ESTADO CIVIL (casado o soltero)
DOMICILIO particular actual (calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, municipio o delegación, entidad federativa)
TELÉFONO DE SU DOMICILIO (Incluir clave de larga distancia, 10 dígitos)
TELÉFONO CELULAR (10 dígitos)

CORREO ELECTRÓNICO de donde labora, en caso de no contar con él, puede ser el personal

B. DATOS LABORALES DEL SOLICITANTE TITULAR:

* DEPENDENCIA O ENTIDAD AFILIADA (denominación oficial)
* SUELDO BÁSICO DE COTIZACIÓN QUINCENAL
NOMBRIAMIENTO (BASE O CONFIANZA)
NÚMERO DE BIMESTRES COTIZADOS
ORGANIZACIÓN SINDICAL A LA QUE PERTENECE (en su caso)

*Datos obtenidos directamente por el sistema de registro a través de la CURP de la información que proporciona la Dependencia del trabajador a través del Sistema SIRI, administrado por CONSAR-PROCESAR, datos que no pueden ser modificados por el FOVISSSTE, el resto de los datos deben ser proporcionados por el trabajador.

C. DATOS DE LA VIVIENDA SOLICITADA:

MODALIDAD: VIVIENDA NUEVA o VIVIENDA USADA
LÍNEA DE CRÉDITO:

SI ELIGIÓ VIVIENDA NUEVA PUEDE OPTAR POR:

- Adquisición,
- Crédito para Construcción Individual en Terreno Propio,
- Crédito para Construcción Común en Terreno Propio.

SI ELIGIÓ VIVIENDA USADA PUEDE OPTAR POR:

- Adquisición,
- Redención de Pasivos (el pasivo debe estar al 100% a nombre del trabajador),
- Construcción en las líneas Ampliación, Reparación o Mejoramiento de Vivienda, NO EXISTE cambio de MODALIDAD, ni de línea en estos casos.

D. ENTIDAD FEDERATIVA, MUNICIPIO Y POBLACIÓN EN DONDE SE EJERCERÁ EL CRÉDITO.

E.- FECHAS DE OTORGAMIENTO

De resultar GANADOR en el SORTEO los registros de los créditos deberán tener los siguientes avances en el ejercicio del crédito otorgado.

VIVIENDA NUEVA

- a) 30 de abril 2013, el crédito debe estar en la fase ASIGNACIÓN de VIVIENDA, la cual debe tener registrada en el Sistema de Originación una CUV (clave única de vivienda) con un avance en la construcción del inmueble elegido por el trabajador, de al menos el 80%.
 - b) 31 de Agosto de 2013, el crédito debe estar por lo menos en la fase VERIFICACIÓN FINAL DE IMPORTES.
 - c) 31 de Octubre de 2013, el registro del Crédito debe estar FIRMADO y NOTIFICADA la FIRMA por el Notario en el Sistema Integral de Originación (SIO).
 - d) 1° de Diciembre de 2013, los créditos deben estar revisados por el Guarda Valores, dictaminados como correctos.
- VIVIENDA USADA
- a) 30 de abril 2013, el crédito debe estar en la fase ASIGNACIÓN de VIVIENDA, la cual debe tener registrada en el Sistema Integral de Originación (SIO) una CUV (clave única de vivienda) del inmueble elegido por el trabajador.
 - b) 31 de Agosto de 2013, el crédito debe estar por lo menos en la fase VERIFICACIÓN FINAL DE IMPORTES.
 - c) 31 de Octubre de 2013, el registro del Crédito debe estar FIRMADO y NOTIFICADA la FIRMA por el Notario en el Sistema.
 - d) 1° de Diciembre de 2013, los créditos deben estar revisados por el Guarda Valores, dictaminados como correctos.

F. CRÉDITO QUE SE SOLICITA:

El monto máximo de crédito solicitado se obtiene directamente de la información en línea proporcionada por la Dependencia del trabajador a través del Sistema SIRI administrado por CONSAR-PROCESAR y el FOVISSSTE NO LOS PUEDE MODIFICAR, los otros datos deben ser proporcionados por el trabajador.

El cálculo se realiza de acuerdo con la información disponible al momento de la inscripción o registro, por lo que puede variar es decir, no es definitivo, el mismo se define en caso de resultar ganadores en la Originación del Crédito, en la fase Verificación Final de Importes (fase previa a la escrituración).

CRÉDITO MANCOMUNADO. En este caso, el solicitante deberá proporcionar los datos personales y laborales del cónyuge, concubina o concubino conforme se indica en la solicitud de inscripción.

7.- CRÉDITOS QUE SE SORTEARÁN

Se sortearán 75,000 préstamos hipotecarios del esquema tradicional del FOVISSSTE, de los cuales 525 serán créditos mancomunados, con cargo al "Programa de Financiamiento de Créditos para Vivienda del año 2013". Los ganadores ejercerán los créditos con base en lo establecido en las "Reglas para el Otorgamiento de Créditos para Vivienda de los Trabajadores Derechohabientes del ISSSTE", vigentes.

Los créditos que se otorguen en la modalidad mancomunada se asignaran conforme el orden de la petición y posterior a esta cifra se cancelará cualquier opción de mancomunar créditos. En caso de que la cuota autorizada se agote con los GANADORES del Sorteo, no se podrán mancomunar, a menos que AMBAS solicitudes individuales salgan GANADORAS.

El cónyuge, la concubina o el concubinario, tendrán derecho de obtener un crédito mancomunado al 100%, en el caso de solicitudes ganadoras por ambos cónyuges o que se haya registrado como crédito mancomunado desde el inicio. Cuando se solicite un crédito mancomunado después del sorteo, uno de los cónyuges tendrá que haber resultado seleccionado en el sorteo y al cónyuge, concubina o concubinario se le otorgará hasta el 75% del monto del crédito, el último caso solo que la cuota de 525 autorizada, por las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigente, no se agote con las solicitudes mancomunadas en el presente Sorteo.

El 30 de abril 2013, el crédito debe estar en la fase ASIGNACIÓN de VIVIENDA, la cual debe tener registrada en el Sistema Integral de Originación (SIO) una CUV (clave única de vivienda) del inmueble elegido por el trabajador. A partir del 1° de mayo de 2013 FOVISSSTE quedará en libertad de asignar los créditos no ejercidos por la vía de otro sorteo abierto, ya que se entenderá como una renuncia del beneficiario a la asignación aleatoria del crédito de que fue objeto.

8.- FECHA DEL SORTEO

El Sorteo se realizará a las 11:00 hrs. (hora del centro) del miércoles 21 de noviembre de 2012, en forma simultánea en el Distrito Federal y en las 31 Entidades Federativas. En el Sorteo participarán la totalidad de las solicitudes que se encuentren debidamente inscritas, salvo cuando:

- No se hayan satisfecho los requisitos señalados en el Numeral Segundo de esta Convocatoria.
- Se haya inscrito una solicitud contraviniendo la limitación que otorga el derecho de un sólo crédito por trabajador durante su vida laboral activa.
- En el proceso de validación de procedencia de las solicitudes se detecte que los datos proporcionados son falsos.

Cualquiera de las situaciones antes descritas será causa de la cancelación de la solicitud registrada o bien del crédito en cualquiera de las fases de originación.

La información relativa al resultado del Sorteo será difundida gratuitamente vía Internet en la página: www.fovissste.gob.mx al término del mismo, en la opción "consulta los resultados del Sorteo" y/o a través de los medios locales de comunicación, las representaciones sindicales y nuestras oficinas de vivienda en todo el país.

9.- COMPROBANTE DE REGISTRO

El solicitante obtendrá un Comprobante de la Solicitud Registrada (requisitada e impresa por el sistema), que indicará el número de solicitud con el que participará en el proceso de selección, este número será el dato con el que se reconocerá la operación durante todo el ejercicio del crédito en el caso de resultar ganador del presente Sorteo.

En su caso, el representante sindical tendrá la obligación de entregar al trabajador el comprobante de la solicitud registrada dentro de un plazo que no exceda de cinco días hábiles siguientes a su fecha de emisión. El FOVISSSTE y las ventanillas de recepción no asumirán ninguna responsabilidad sobre la gestión de representantes o de terceros a nombre del trabajador.

El registro de una solicitud no constituye garantía para que el solicitante se haga acreedor al crédito; es únicamente, un requisito para iniciar el trámite para participar en el mecanismo aleatorio de selección organizado por el FOVISSSTE.

10.- DIVERSOS

EL SOLICITANTE TITULAR DEBE CONFIRMAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. Estar activo en el sector, en el momento de la inscripción y hasta la formalización del crédito.
2. Contar con 18 meses o más de aportaciones al FOVISSSTE al momento de la inscripción.
3. No haber recibido con anterioridad un crédito hipotecario para vivienda del FOVISSSTE.
4. Que conoce y acepta las condiciones de la convocatoria.
5. Que todos los datos de la solicitud son verdaderos y en caso de resultar falsos, el FOVISSSTE se reserva el derecho de cancelar la solicitud de inscripción al sorteo, o bien si resultara ganador su crédito será cancelado independientemente de la fase que, al momento, se registre.
6. Autoriza al FOVISSSTE a consultar el saldo de la subcuenta de vivienda.
7. No estar en proceso de trámite de pensión, de retiro voluntario o en trámite de dictamen por invalidez o incapacidad total y permanente, o con pensión alimenticia
- 8.- Haber elegido la modalidad y línea de crédito libremente de acuerdo a sus necesidades.
9. En caso de delegar la inscripción a un tercero, eximir al FOVISSSTE de cualquier dato erróneo consignado en la inscripción.
10. Cualquier trato con un tercero en donde no participe FOVISSSTE, no es responsabilidad de este último, intervenir jurídicamente en el mismo.
11. En caso de resultar ganador en el sorteo el acreditado conoce y acepta las Fechas para el Avance en el Otorgamiento de los Créditos 2013 indicadas en el inciso "E" de esta convocatoria
- 12.- Qué en caso de resultar ganador existiera un proceso ante su Dependencia de Modificación de CURP, salario, nombres, el FOVISSSTE, proporcionará como máximo 2 meses a partir del 30 de abril de 2013 para la regularización de los datos que

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO.

NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO.

SUS RECURSOS PROVIENEN DE LAS APORTACIONES PARA VIVIENDA REALIZADAS A NOMBRE DE LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES DEL ISSSTE, POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS.

ESTÁ PROHIBIDO USARLO CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUJUR Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.

QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

FOVISSSTE
cada vez más cerca de ti.



los propios ganadores deben realizar ante sus Dependencias o PENSIONISSSTE según sea el caso.

13.- Qué en caso de resultar ganador deberá acreditar antes de la FIRMA de la escritura haber tomado el CURSO "ASESOR TU CONSEJERO PATRIMONIAL" disponible en la página de INTERNET del FOVISSSTE www.fovissste.gob.mx

La falsedad en la información y/o declaraciones proporcionadas por el solicitante será causa de la cancelación del correspondiente trámite de inscripción y, en su caso, del crédito que se hubiere derivado de la misma, por lo que el trabajador deberá verificar que dichos datos sean correctos y correspondan efectivamente al crédito que desea obtener, previamente a la impresión del comprobante de la solicitud registrada que se indica en el numeral décimo de esta convocatoria.

11.- MANEJO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

El FOVISSSTE les informa que los datos personales proporcionados por ustedes estarán protegidos y serán incorporados y tratados en el sistema de datos personales denominado "Sistema de Sorteo" del FOVISSSTE, con fundamento en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), los lineamientos Decimosexto, Decimoséptimo y Decimonoveno de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, y cuya finalidad es realizar el proceso de asignación aleatoria establecido en la fracción II del artículo 180 de la Ley del ISSSTE (publicada en el diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007), en la definición XXIX de la Segunda, la Quinta y Novena de las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes, el cual ha sido registrado en el Listado de Sistemas de Datos Personales ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (www.ifai.org.mx), y podrán ser transmitidos para los fines indicados, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos vigésimo y vigésimo tercero de los Lineamientos citados, además de otras transmisiones previstas en la ley.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación, del 30 de septiembre de 2005 y demás ordenamientos emitidos por el IFAI.

En caso de autorizar el solicitante o su cónyuge consentimiento para otorgar el uso de sus datos personales, será con fundamento en el artículo 21 de la LFTAIPIG, y únicamente con la finalidad de que, en caso de ser seleccionados en el Sorteo puedan contar con la información necesaria para la mejor toma de decisiones para el ejercicio de su crédito, y para que sus datos puedan ser transmitidos a entidades financieras, cámaras de desarrolladores de vivienda y otras organizaciones cuyo objeto esté directamente vinculado con el desarrollo de la vivienda.

12.- TRÁMITES

Para mayor información sobre los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección para el otorgamiento de estos créditos hipotecarios, organizado por el FOVISSSTE, los trabajadores podrán consultar en Internet la página: www.fovissste.gob.mx o acudir a nuestras oficinas de vivienda en todo el país.

Todos los trámites relacionados con la solicitud de inscripción al proceso de selección aleatoria para el otorgamiento de créditos hipotecarios organizado por el FOVISSSTE, son gratuitos. Los trabajadores derechohabientes y sus representantes sindicales pueden reportar cualquier anomalía al "Centro de Contacto Ciudadano", de la Secretaría de la Función Pública, en los números telefónicos 01-800-366-24-66 y (55) 2000-2000 o en el Órgano Interno de Control de la dependencia o entidad pública donde labora.

Cualquier trato firmado con un tercero en donde no participe FOVISSSTE, no es responsabilidad del Instituto intervenir jurídicamente en el mismo.

De ser beneficiado por un crédito, los contratos de compra-venta que los derechohabientes firmen con los Desarrolladores y/o Constructores, deberán estar registrados ante PROFECO, además de que cualquier queja o denuncia que los derechohabientes presenten en relación a las viviendas adquiridas con un crédito del FOVISSSTE y que sean imputables a los desarrolladores, serán canalizadas a PROFECO.

RECUERDA: TODA LA ASESORÍA Y TRÁMITES SON GRATUITOS

Para cualquier información o duda llámanos:
En el DF, al 01 (55) 5322-3119, o desde el interior de la República, sin costo al 01 800 368-4783

Consulta las bases de la presente Convocatoria en Internet en la página:
www.fovissste.gob.mx